

Expediente: 7833/21

Carátula: ALURRALDE EDUARDO C/ APARICIO LORENA PAOLA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **28/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20172697322 - ALURRALDE, EDUARDO-ACTOR

9000000000 - APARICIO, LORENA PAOLA-DEMANDADO

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7833/21



H106018280323

JUICIO: ALURRALDE EDUARDO c/ APARICIO LORENA PAOLA s/ COBRO EJECUTIVO. 7833/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

Presento a despacho en 26/12/2024 e informo a S.S. que la providencia de fecha 16/12/2024 posee error involuntario de caracter cuantitativo en la sumas a ser transferidas. Secretaria

San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/12/2024 presentado por SALAS CRESPO, JOSE MANUEL:

- 1) Déjese sin efecto y reservese la providencia de fecha 16/12/2024,
- 2) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de capital. En consecuencia, procédase a TRANSFERIR, de la cuenta judicial n°562209550421134, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$34.064,80 por cancelación de planilla de actualización practicada en autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad JOSÉ MANUEL SALAS CRESPO (apoderado con facultades para percibir), CUIT: 20172697322, Cta. n° 414009504325082, CBU: 2850140240095043250828, siempre y cuando se encuentre a su nombre.
- 3) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.
- 4) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados. En consecuencia, TRANSFIÉRASE de la cuenta judicial n° 562209550421134, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$41.934,35 (constituida por \$34.656,49 en concepto de honorarios más \$7.277,86 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado JOSÉ MANUEL SALAS CRESPO M.P n° 5224, siempre y cuando se

encuentre a su nombre, CUIT: 20172697322, C/A n° 414009504325082, condición ante el IVA: responsable inscripto.

5) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley nº 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada. JJAJ - 7833/21

Concepto planilla de capital de fecha 13/05/24

Capital\$34.064,80

Monto depositado\$79.483,80

Saldo pendiente de cobro por capital\$0

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$155.745,60

Monto depositado\$45.400,00

21%\$7.277,86

10%\$3.465,65

8%\$2.772,52

Honorarios + IVA\$41.934,35

Honorarios (NETO)\$34.656,49

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$121.089,11

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.